



CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO SR. JAVIER RIFFO PARRA, ENFERMERO DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO SALUD Nº 1906.-

CHILLAN VIEJO, 13 de septiembre de 2011.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; el DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 12 de septiembre de 2011, por el Sr. **JAVIER RIFFO PARRA**, Enfermero del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

Decreto (S) N° 1654/10.08.2011, 1875/08/09/2011, 1654/10.08.2011 mediante los cuales se autorizan las horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (05 horas 30 minutos) al Sr. JAVIER RIFFO PARRA, Enfermero del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por el día 15 y 16 de septiembre de 2011, en jornada de la tarde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/C\$N/lec.

Secretaría Municipal

Departamento de Salud Municipal.